



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

Medellín, lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

<b>Referencia</b>	Acción de Tutela
<b>Demandante</b>	ELKIN RAMIRO GARCIA CEBALLOS
<b>Demandado</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-I.C.B.F
<b>Radicado</b>	05001 33 33 030 2013 00490 00
<b>Decisión</b>	Concede impugnación del fallo de tutela proferida en primera instancia por este despacho ante el Tribunal Administrativo de Antioquia

El jefe de la oficina Asesora jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-, mediante escrito del veintiuno (21) de junio de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, el diecisiete (17) de junio del presente año.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

**"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato..."**

Reposa en el expediente el Oficio N° 2458 del diecisiete (17) de junio de 2013 (folio 21 -vuelto), con recibido por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-del día dieciocho (18) de junio de 2013 (folio 24-vuelto), mediante el cual se le notificó de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada, fue presentado el día veintiuno (21) de junio de la presente anualidad (folio 25-26), se puede advertir que el mismo fue presentado oportunamente, esto es dentro del termino de 3 días.

Por lo anterior, este Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-**.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. (REPARTO).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ANGY PLATA ÁLVAREZ  
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ  
SECRETARIO**